

Al Señor mio. Por haberme informado del peli-

gro en que estaba el Camino público, que desde

mi territorio Corre al de U. S. en el término

de Elonqui, por lo proximidad del río; de ten-

mine le barranta un paredon para la defensa

del Camino y se le dan lo suficiente, para que no

entre a ocupar el río, y con efecto se ha se-

curado a Carta de Cartas de Considerable

habida con el Cofre de la Jurisdicción de

U. S. y al presente se está continuando desde

en el río de Elonqui para esta parte: Ten-

tan presente la necesidad de que se con-

tinúe el mismo Camino, en el paraje de la Ca-

vería de Elonqui, por lo correspondiente

al territorio de U. S. mediante a que a causa

del Casio en que se halla en el presente a
frecuentemente ocupe el río, con riesgo de los
tranviantes; como la Confianza de Suplica
a V. S. qu' ena providencia el reparo de este

que los obispos de Cambray en su jurisdicción por un interés
que debemos atender, segun las Pre

intenciones de V. M. y la buena mutua Co

respondencia que debeo converban siempre

con V. S. en el presente

Cuando me dispone esta Confianza, con

de V. S. en que ejerce

mi atención en un Obsequio. Dios quando

V. S. m. de la Diputación de la Vi

la de Oñate Agosto 16 de 1773.

Don Nicolás

de

Personas de los S. de

poriano su

Don Ant. de la Cruz